



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –
CORMAGDALENA**

ACUERDO No. XXXXX

#238 Del 3 de febrero de 2021

()

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO REMUNERADO AL DIRECTOR
EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA
MAGDALENA Y SE HACE UN ENCARGO FUNCIONAL**

La Presidenta de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, Acuerdo 146 de 2008, Acuerdo 174 de 2012, Resolución 318 de 2006; Decreto 648 de 2017 y demás reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los dispuesto en la Ley 161 de 1994 y el Decreto 790 de 1995, la presidenta de la Junta Directiva de Cormagdalena se encuentra en cabeza del Presidente de la República o su delegado.

Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994, establece como función de la Junta Directiva de Cormagdalena: *“Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos”*.

Que el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, señala: *“FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación (...) 10. Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación...”*.

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo de Junta Directiva No 146 de 2008 la Junta Directiva facultó a su Presidente para que autorice al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, con relación a las situaciones administrativas de que trata el artículo 18 del Decreto Extraordinario 24000 de 1968.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No 146 del 30 de octubre de 2008 *“Por medio del cual se otorga una facultad al Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena”* en su artículo segundo, cita: *“Si producto de su decisión y autorización se produce la vacancia temporal del cargo, el Presidente de la Junta Directiva designará su reemplazo mediante encargo que recaerá en un servidor público”*

Que el Director Ejecutivo **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, fue nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 000208 del 29 de enero de 2019 y posesionado el 31 de enero de 2019, tal como consta en el Acta.

Que el Director Ejecutivo solicitó a la Presidenta de la Junta Directiva permiso remunerado por los días 5,8 y 9 de febrero de 2021, inclusive; con el fin de atender asuntos de índole personal; de conformidad con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo 2.2.5.5.17 Permiso remunerado “El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Con el fin de dar continuidad a las funciones del cargo de Director Ejecutivo, se encarga de las funciones del cargo de Director Ejecutivo a partir del 5 de febrero de 2021 hasta el 9 de febrero de 2021, inclusive, al Doctora MARCELA GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.257.121 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretaria General, Código 0037, Grado 22 en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

En mérito de lo expuesto, la Presidenta de la Junta Directiva de CORMAGDALENA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el permiso remunerado solicitado, al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, por los días 5,8 y 9 de febrero de 2021, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Doctora **MARCELA GUEVARA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretario General, código 0037, grado 22, en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, de las funciones del cargo de Director Ejecutivo, código 0015, Grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a partir del 5 de febrero de 2021 hasta el 9 de febrero de 2021, inclusive.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los Tres (3) días de Febrero de 2021



OLGA LUCÍA RAMÍREZ DUARTE
Presidenta de la Junta Directiva – CORMAGDALENA.

Revisó y Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina – Secretaria General 